




ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 020-2016-MPYLO/CM

La Oroya, 05 de febrero de 2016.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI-LA OROYA
POR CUANTO:**



En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 04 de febrero de 2016 y Visto el Memorandum N° 094-2016-MPYLO/GM, de fecha 02 de febrero de 2016; el Informe Legal N° 023-2016-MPYLO/GAL, de fecha 02 de febrero de 2016 y la Carta N° 002-2016-IVPYLO/GG, de fecha 01 de febrero de 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "...Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala "Las sesiones del concejo municipal son públicas, salvo que se refieran a asuntos que puedan afectar los derechos fundamentales al honor, la intimidad personal o familiar y la propia imagen; pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes. El alcalde preside las sesiones del concejo municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista (...). El concejo municipal se reúne en sesión ordinaria no menos de dos, ni más de cuatro veces al mes, para tratar los asuntos de trámite regular;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicas de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la norma antes citada, estipula "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, con fecha 16 de octubre de 2015 la Municipalidad Provincial de Yauli-La Oroya ha celebrado el convenio de Gestión entre la Unidad Zonal IX-Junin-Pasco de Provias Nacional, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 058-2015-MPYLO/CM;

Que, el objeto del presente convenio establece la recategorización temporal de la vía Nacional Chinchán –Marcapomacocha con código de Ruta PE-3NG a vía Vecinal, a efectos de realizar el mantenimiento rutinario, mecanizado y/o mejoramiento de obras de arte del referido camino vecinal;

Que, con fecha 01 de febrero de 2016, el Gerente General del Instituto Vial Provincial Yauli-La Oroya, emite la Carta N° 002-2016-IVPYLO/GG mediante el cual remite la adenda al Convenio de Gestión entre la Unidad Zonal IX-Junin-Pasco de Provias Nacional y la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya, haciendo mención que el convenio suscrito con fecha 16 de octubre de 2015, ha vencido el 31 de diciembre de 2015, por lo cual solicita que se realice la adenda del mismo para el año 2016;



Que, a través del Informe Legal N° 023-2016-MPYLO/GAL, de fecha 02 de febrero de 2016, la Gerente de Asesoría Legal, declara procedente la suscripción de la Adenda al Convenio de Gestión entre la Unidad Zonal IX-Junín-Pasco de Provias Nacional y la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 04 de febrero de 2016, el Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD ACUERDA** aprobar la suscripción de la adenda al Convenio de Gestión entre la Unidad Zonal IX-Junín-Pasco de Provias Nacional y la Municipalidad Provincial de Yauli - La Oroya, petitionado por el Gerente General del instituto Vial Provincial Yauli- La Oroya; autorizando, al señor Alcalde a emitir y suscribir los documentos pertinentes de acuerdo a ley;

Estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los artículos 9°, 39°, 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y las atribuciones establecidas en el Reglamento Interno de Concejo, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción de la adenda al Convenio de Gestión entre la Unidad Zonal IX-Junín-Pasco de Provias Nacional y la Municipalidad Provincial de Yauli - La Oroya, petitionado por el Gerente General del instituto Vial Provincial Yauli- La Oroya.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde a emitir y suscribir los documentos pertinentes de acuerdo a ley.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás Unidades Orgánicas que por su naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Carlos Arredondo Mayta
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA